



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DE NOMBRE **C. NAHOMI JACQUELINE MOGUEL LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 08 (OCHO) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**).
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 (OCHO) DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024**.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

(ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).

- D)** QUE, EN FECHA 04 (CUATRO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-039/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSO FISCALES 2024, SE AUTORIZA LA **PARTIDA 249001**, OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **\$2,935,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. (ANEXO TRES. OFICIO).
- E)** QUE, EN FECHA 15 (QUINCE) DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA **CONVOCATORIA** PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-006-2024**. (ANEXO CUATRO. CONVOCATORIA).
- F)** QUE, EN FECHA 18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-TIZA-006- 2024**. (ANEXO CINCO. ACTA).
- G)** QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO LA **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-006-2024** PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN UN CHEQUE CERTIFICADO DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), POR LA CANTIDAD DE \$146,551.80 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 80/100 M.N.), EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO SEIS. ACTA).
- H)** QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-006-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN **DE PINTURA EN GENERAL**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FISICA DENOMINADA **C. NAHOMI JACQUELINE MOGUEL LÓPEZ**, POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$ 2,926,036.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. (ANEXO SIETE. ACTA).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

3

II.- DE "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **C. NAHOMI JACQUELINE MOGUEL LÓPEZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 24 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **MGLPNH99111209M600**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (**ANEXO OCHO**. IDENTIFICACIÓN).
- B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- D) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MOLN9911127H6**. (**ANEXO NUEVE**. CEDULA FISCAL).
- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **015-03-24 CLAVE I** (**ANEXO DIEZ**. REGISTRO).
- F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA VALLE DEL DON, MANZANA 4, LOTE 20, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55290.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGARLOS A “**EL MUNICIPIO**”, EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
1	PINTURA PARA SEÑALAMIENTO ACABADO MATE, COLOR AMARILLO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SOLIDOS POR PESO % ASTM D2369: 70 - 74% SOLIDOS POR VOLUMEN % ASTM 2697 - 86: 53 - 56% VISCOSIDAD STORMER ASTM 562: 70 A 78 KU @ 25 C° DENSIDAD (G/ML) ASTM D 792: 1.36 G/ML MÍNIMO.	COMEX	HIGH TECH	TAMBO	50	\$46,155.17	\$2,307,758.62
2	THINNER ESTANDAR EPH	COMEX	ESTANDAR	TAMBO	2	\$9,304.31	\$18,608.62



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

3	<p>ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO, COLOR AMARILLO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SOLIDOS POR PESO %: 48 - 60 SOLIDOS POR VOLUMEN %: 43 - 49 VISCOSIDAD: 400 - 2000 CPC A 25°C, 65 - 75 KUS VISCOSIMETRO STORMER A 25°C. DENSIDAD (G/ML): 0.950 - 1.20 A 25°C BRILLO: MINIMO 87 UNIDADES °60, EVALUADO A 24 HORAS.</p>	COMEX	FLASH COAT NF	CUBETA	8	\$3,921.55	\$31,372.41
4	<p>ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO, COLOR AZUL MARINO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SOLIDOS POR PESO %: 48 - 60 SOLIDOS POR VOLUMEN %: 43 - 49 VISCOSIDAD: 400 - 2000 CPC A</p>	COMEX	FLASH COAT NF	CUBETA	8	\$3,921.55	\$31,372.41



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

	25°C, 65 – 75 KUS VISCOSIMETRO STORMER A 25°C. DENSIDAD (G/ML): 0.950 – 1.20 A 25°C BRILLO: MINIMO 87 UNIDADES °60, EVALUADO A 24 HORAS.						
6	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO, COLOR ROJO, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SOLIDOS POR PESO %: 48 – 60 SOLIDOS POR VOLUMEN %: 43 – 49 VISCOSIDAD: 400 – 2000 CPC A 25°C, 65 – 75 KUS VISCOSIMETRO STORMER A 25°C. DENSIDAD (G/ML): 0.950 – 1.20 A 25°C BRILLO: MINIMO 87 UNIDADES °60, EVALUADO A 24 HORAS.	COMEX	FLASH COAT NF	CUBETA	8	\$3,921.55	\$31,372.41
7	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO, COLOR VERDE, CON LOS SIGUIENTES	COMEX	FLASH COAT NF	CUBETA	8	\$3,921.55	\$31,372.41



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

	<p>PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SOLIDOS POR PESO %: 48 - 60 SOLIDOS POR VOLUMEN %: 43 - 49 VISCOSIDAD: 400 - 2000 CPC A 25°C, 65 - 75 KUS VISCOSIMETRO STORMER A 25°C. DENSIDAD (G/ML): 0.950 - 1.20 A 25°C BRILLO: MINIMO 87 UNIDADES °60, EVALUADO A 24 HORAS.</p>							
8	<p>ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE Y SECADO EXTRA RÁPIDO, COLOR NARANJA, CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SOLIDOS POR PESO %: 48 - 60 SOLIDOS POR VOLUMEN %: 43 - 49 VISCOSIDAD: 400 - 2000 CPC A 25°C, 65 - 75 KUS VISCOSIMETRO STORMER A 25°C. DENSIDAD (G/ML): 0.950 - 1.20 A 25°C BRILLO: MINIMO 87 UNIDADES °60, EVALUADO A 24 HORAS.</p>	COMEX	FLASH COAT NF	CUBETA	8	\$3,921.55	\$31,372.41	7
						SUBTOTAL	\$2,522,444.83	
						I.V.A.	\$403,591.17	



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

TOTAL	\$2,926,036.00
-------	----------------

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL MUNICIPIO” y aceptadas por “EL PROVEEDOR”, para la adjudicación de este contrato.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ 1,463,018.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- B) EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,463,018.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) SE FINIQUITARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.**

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARÁ EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, SE OTORGARÁ UN PRIMER PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EL SEGUNDO PAGO SE EFECTURÁ A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA 65-50962396-1, CLABE INTERBANCARIA 014180655096239612, DEL



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

BANCO SANTANDER, A NOMBRE DE **NAHOMI JACQUELINE MOGUEL LÓPEZ**, DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “**EL PROVEEDOR**”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA GARANTIA DE ANTICIPO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ **1,463,018.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.

DÉCIMA PRIMERA. - **CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA. - **PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA TERCERA. - **“EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA. - **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS, O DE DIFERENTE COLOR.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA QUINTA. - **CESIÓN.** **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - **MODIFICACIÓN.** **“LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

DÉCIMA SEPTIMA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCÁN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

11

DÉCIMA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN. “**LAS PARTES**”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGÉSIMA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 08 (OCHO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-006-2024.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. NAHOMI JACQUELINE MOGUEL
LÓPEZ.**

12

POR “EL MUNICIPIO”

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS,
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURA EN GENERAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA LA C. **NAHOMI JACQUELINE MOGUEL LÓPEZ**. A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PROVEEDOR”, SUSCRITO EN FECHA 08 (OCHO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).